

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

#### **2648** *Modificación de la restricción de la circulación de vehículos*

Modificación de la restricción de la circulación de vehículos en parte del centro de la villa en determinadas horas y épocas del año

Resolución de alcaldía (nº 205-2017)

El crecimiento constante del número de vehículos en Alaró, un pueblo con características propias de los pueblos de montaña: calles estrechas y mayoritariamente sin aceras, junto con la imposibilidad de disponer de una vía de ronda, por la particular ubicación y configuración del pueblo, hacen necesaria la adopción de medidas de ordenación del tráfico que mejoren la seguridad, que faciliten la convivencia de las diferentes personas usuarias y la conciliación de los intereses que confluyen en el espacio público y que ayuden a compensar el desequilibrio en beneficio de los vehículos motorizados que se da en la práctica totalidad del pueblo. En este sentido, la "peatonización" temporal de las vías públicas que se dirán permitirá disfrutar de unos espacios con más seguridad para las personas viandantes.

Visto el informe del oficial de la Policía local, de 8 de marzo de 2007.

De conformidad con lo que prevé el artículo 7 del Real decret legislatiu 6/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

En ejercicio de la atribución que me confiere el art. 41,8 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales,

#### **Resuelvo:**

Restringir durante todo el año la circulación de vehículos a motor en las siguientes vías públicas:

Pl. de la Vila  
C/ Petit  
C/ del Campanar

Días y horario de cierre: de lunes a domingo, de 16 horas a 19 h.

Además, restringir del 1 de junio al 31 de octubre la circulación de vehículos a motor en las siguientes vías públicas:

Pl. de la Vila  
Avda. de la Constitució (a partir de la C/ de Joan Alcover)  
C/ de can Retat  
C/ d'Alexandre Rosselló  
C/ de can Ros  
C/ Petit  
C/ del Campanar

Días y horario de cierre: de jueves a domingo, de 19 horas a 0<sup>h</sup>30 h. del día siguiente; viernes, sábados y vísperas de festivos, de 19 horas a 2 h. del día siguiente.

Lo que hacemos público para general conocimiento y cumplimiento.

Recursos.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.
- El recurso de reposición potestativo ante la alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes





desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de seis meses, contado a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si procede, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Alaró, a 15 de marzo de 2017.

**La alcaldesa,**

Aina Maria Munar Isern el secretario,

ante mí,

Jaume Nadal Bestard

